



Estimadas compañeras, estimados compañeros:

Como todos sabéis, tanto el Gobierno de España como la Comunidad de Madrid, han dictado disposiciones normativas que modifican las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

En las comisiones de seguimiento de los acuerdos y convenios que rigen esta materia, los Rectores de las Universidades nos han comunicado que aplicarán directamente lo contenido en las *LEY 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid*. Lo contenido en esta Ley afecta directamente a los horarios de trabajo, la jornada laboral, los días de asuntos propios y el régimen de incapacidad laboral de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.

Desde **CSIT- Unión Profesional** creemos que la normativa de la Comunidad de Madrid no es aplicable directamente a las Universidades Públicas porque contradice lo establecido en:

- Los artículos 31, 34 y 37 de la *LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público*.
- El artículo 2 de la *LEY ORGÁNICA de Libertad Sindical*.
- El artículo 2 de *LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*.
- El artículo 79 de *LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril*, por la que se modifica la *LEY Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*.



Estos textos normativos desarrollan derechos establecidos por nuestra Constitución, a saber: el derecho a la autonomía universitaria, el derecho a la negociación colectiva y el derecho de las Universidades Públicas, frente a otras administraciones, a la determinación de las condiciones de trabajo de su personal.

Desde esta perspectiva, **CSIT- Unión Profesional exige al Rector de la UCM** y a todos los Rectores de la CRUMA **que no apliquen una medida restrictiva de derechos individuales y colectivos**. Creemos que la LEY 6/2011 admite una interpretación favorable a nuestros derechos. Por eso le **exigimos una postura decidida, firme y valiente que defienda los derechos de la Universidad y de su personal**, PDI y PAS. Es preciso que se inicie un proceso para **defender la autonomía universitaria y nuestros derechos**.

CSIT- Unión Profesional, como siempre, **pondrá en marcha**, solos o junto con el resto de interlocutores sociales, **las medidas que convengan a la defensa de nuestros derechos e intereses legítimos**.

¡Puede hacerse, debe hacerse!

¡Juntos podemos!